



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 2023-00114-00

Al despacho informando que, se recibe solicitud de retiro de la demanda, presentado por el apoderado de la parte demandante, remitida desde correo informado dentro del plenario. Bucaramanga, 17 de abril de 2023.

Nathalia Melgarejo Navas
Secretaria

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la petición elevada por el apoderado de la parte demandante, donde solicita el retiro de la demanda, se advierte que la misma halla fundamento legal en el artículo 92 del C. G. P., y como presupuesto de la actuación exige que no se haya notificado a ninguno de los demandados.

Dentro de la presente actuación se observa que no se ha notificado al extremo pasivo, máxime cuando la demanda ni siquiera ha sido admitida, motivo por el cual, el Despacho encuentra ajustada a derecho dicha petición y por reunir los requisitos de la norma procedimental antes reseñada de despachará favorablemente la solicitud en estudio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la presente demanda EJECUTIVA, impetrada por SCOTIABANK COLPATRIA contra EMILIO ARENAS ROMERO.

SEGUNDO: En firme esta determinación, archívese el expediente sin necesidad de desglose de documentos por haberse presentado en medio digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
Juez

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74bdd23ca0daf24a2e3eabfc4ad6cbd15d2e9d856c801abde0a2aea79c9be2c**

Documento generado en 17/04/2023 12:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>